

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.536.

Núm. 1.033.

D. Constantino Armesto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón Romasanta y Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 8 de los actuales, solicitando se le concedan 38 pertenencias para la mina denominada *Virgen del Rosario*, de mineral plomo argentífero, sita en término de Fuente Obejuna y paraje denominado Dehesa de Charuecar, de la propiedad de D. Antonio Peña; lindando: por todos vientos con este mismo terreno y otros de vecinos de Fuente Obejuna, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina *Julia*, núm. 2.452, que es el medio del costado Sur, de un pozo abierto en un safarrancho en la solana del cerro del Charuecar, cuyo punto medio está además relacionado por tres visuales dirigidas desde él; la primera a la cúspide del Castillo del Berrocal, con rumbo Oeste 38° Norte; la segunda a la cúspide del cerro del Junque

en dirección Sur, 5° Oeste, y la tercera a la cúspide del cerro del Berrocal en la de Este 10° Sur; a partir del referido punto se medirán 100 metros en dirección Sur, y se colocará la primera estaca; de ésta a la segunda, 500 metros al Este; de segunda a tercera, 300 metros dirección Norte; de tercera a cuarta, 1.400 metros al Oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán 300 metros al Sur, y desde la quinta a la primera, resultarán 900 metros en dirección Este; quedando así terminado el perímetro de las 38 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Circular núm. 1.031.

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de una yegua, torda, de seis a siete años, parida, sin rastra, alzada siete cuartas, herrada en una anca, la cual fué robada por un gitano a Doña Ana Jiménez y Soto, vecina de Santa Ella.

Córdoba 18 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.034.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1887.

Sesión del día 1.º de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aparicio Marín, Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Velasco, Estrada,

Moreno Sánchez, Gutiérrez Ravé, Barroso, Marqués de las Escalonias; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio a María y a Dolores González Almagro por haber acreditado que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conferir un amplio voto de confianza al Sr. Vicepresidente D. Jaime Aparicio para que se ocupe de dirigir las invitaciones correspondientes a las Autoridades y personas que deban concurrir al acto de administrar el Sagrado Viático a los enfermos acogidos en el Hospital de Agudos y de todo lo demás concerniente al objeto indicado.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador, para su envío al Tribunal Superior de las del Reino, las cuentas municipales de Lucena respectivas al año económico de 1877 a 78, proponiendo al Sr. Gobernador el levantamiento de la multa impuesta al Alcalde de dicha ciudad en virtud de haber cumplimentado el servicio que anteriormente le fué reclamado en lo que respecta a las mencionadas cuentas.

Interesar del Sr. Jefe de Telégrafos de esta capital designe entre sus subalternos los que considere más idóneos, a fin de que se encarguen de la dirección de los trabajos para el montaje y establecimiento de un teléfono entre el edificio que ocupa el Gobierno civil y el de esta Corporación.

Reclamar del Alcalde de Hornachuelos el repartimiento acordado por aquella Junta municipal para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año; antecedente necesario para resolver un recurso promovido por D. Francisco Díaz Algar, Alcalde pedáneo de la aldea de San Calixto.

Recomendar encarecidamente a la Exma. Diputación en pleno una instancia que le dirige la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País y los representantes de la prensa de esta capital en solicitud de que se con-

ceda una subvención anual para ayudar al sostenimiento de una Escuela de Artes y Oficios que por dichos ilustrados Centros se intenta crear en Córdoba.

Haber oído con satisfacción el dictamen y manifestaciones del Vocal señor Velasco acerca del proyecto de instalación de un gimnasio y balneario en la Casa Socorro Hospicio como medio eficaz y el más seguro de corregir las oftalmías escrofulosas que en forma epidémica padecen con frecuencia los acogidos en dicho Establecimiento; recomendar eficazmente este asunto a la Exma. Diputación provincial, y dar un voto de gracias al referido señor, extensivo a todas las personas que han intervenido en el repetido proyecto.

Haber oído igualmente con gusto la Memoria que ha de presentarse a la Exma. Diputación en su primera reunión del segundo período semestral, con arreglo a lo prevenido en el art. 98 de la Ley Orgánica vigente.

Celebrar dos sesiones cada semana para el despacho de asuntos ordinarios en los días que por el Sr. Vicepresidente se designen, sin perjuicio de las extraordinarias que se consideren precisas para las operaciones del actual reemplazo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 2 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Velasco, Estrada, Conde y Luque, Barroso, Moreno Sánchez, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede otorgar la aprobación del expediente instruido por el

Ayuntamiento de Posadas para la construcción de un edificio con destino á Casas Consistoriales en dicha villa.

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Rafael Martínez Fuentes, vecino de Villaviciosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella localidad, que desestimó una reclamación del recurrente que pretendía tener adquiridos ciertos derechos sobre la calle denominada del Agua, en repetida villa, en virtud a que, según lo prevenido en el caso 1.º, art. 72 de la ley municipal, competen exclusivamente á los Ayuntamientos todas las cuestiones que se relacionen con la apertura y alineación de sus calles y plazas, al ornato de la población y comodidad é higiene del vecindario.

Conceder 15 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, á D. Enrique Romero Clamajirand, Inspector de la Casa Socorro Hospicio.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador el hecho de que por el Alcalde de la villa de Priego se ha detenido la remisión de algunos fondos que el Ayuntamiento tenía preparados para ingresarlos en la Caja provincial á cuenta de su contingente, so pretexto de atender y remediar con dichos fondos el estado aflictivo de las nodrizas de aquella Hija de Expósitos, á fin de que, si lo juzga conveniente, imponga el merecido correctivo á dicha Autoridad local.

Aprobar el expediente y pliego de condiciones formadas por la Intervención de Beneficencia para la adquisición en pública subasta de los géneros que se necesitan para ropas de verano con destino á los acogidos en los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial durante el año económico actual, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL la referida subasta para el 25 del corriente mes.

Suspender de empleo y sueldo al mozo de botica del Hospital de Agudos, Antonio Alaix, y nombrar en su reemplazo á Antonio Rodríguez con el carácter de interinidad y sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Excelentísima Diputación provincial.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 5 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN.

Sres. que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Barroso, Velasco, Moreno Sánchez, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al presente mes.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y

Guardia civil durante el mes de Marzo último.

Aprobar los contratos que para la adquisición de naranjas con destino á los acogidos de los establecimientos de la Beneficencia provincial se han celebrado, según lo dispuesto en acuerdos anteriores, con Santiago de Dios y Antonio Gutiérrez, ambos de esta vecindad.

Declarar que no ofrece duda alguna la consulta hecha por el Interventor de Beneficencia acerca de si puede expedir desde luego el libramiento que se le ha ordenado á favor del apoderado del Sr. Marqués de Ariza para el pago de una carga de 147 pesetas 6 céntimos anuales, que, en concepto de réditos de un censo, figura en el capítulo 9.º del presupuesto de la Casa Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 6 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN.

Sres. que asistieron:

Barroso, Aparicio Sarrión, Estrada, Gutiérrez Ravé, Velasco, Moreno Sánchez, Conde y Luque, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Conde de Torres Cabrera contra el fallo del Ayuntamiento de esta capital que denegó la inclusión en las listas electorales de los vecinos de la Colonia de Santa Isabel, en virtud á que si bien es cierto que estos han acreditado su residencia en el tiempo legal y pudieran ser contribuyentes, ni lo son en realidad, por que acogidos á los beneficios de la Ley de 3 de Junio de 1868 no pagan cuota alguna ni tampoco se considera personalidad bastante al Sr. Conde de Torres Cabrera por su sola calidad de elector para dirigir reclamaciones en nombre del grupo de vecinos que constituye dicha colonia. Los señores Estrada, Marqués de las Escalónias y Moreno Sánchez opinaron en diferente sentido por considerar que la ley que otorga un beneficio no lo hace á condición de que se pierda ningún derecho ni necesitarse otra cualidad que la de elector para pedir las inclusiones ó exclusiones que se consideren justas en el tiempo legal de rectificación de las listas electorales.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á María de la Concepción Prieto, y en la Central de Expósitos á Carmen Márquez Sánchez y Rafael Cabello Muñoz, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido judicial de La Rambla para el año económico de 1887 á 88.

Disponer que se de solemnemente el Santo Viático á los enfermos del Hospital de Crónicos el domingo segundo después de Pascua de Resurrección.

Ordenar al Arquitecto provincial informe con urgencia si pueden construirse algunas nuevas celdas en el

Hospital de Agudos con destino á los enfermos dementes, en cuyo caso acompañe el presupuesto de su importe, y que el Director de aquel Establecimiento envíe una relación de los que puedan darse de alta, á juicio del Facultativo del Departamento, por curación ó notable alivio, con expresión de sus nombres, procedencia y autoridad que hubiere dispuesto su reclusión.

Manifestar á D. José de Luque y Priego, practicante de la clase de segundos, adscrito á la Casa Socorro Hospicio, que no existiendo en el presupuesto consignación para abonar otro haber que el que tiene asignado en la actualidad, no es posible al presente acceder al aumento de sueldo que solicita, si bien se tendrán en cuenta sus buenos servicios para otorgarle el ascenso al ocurrir vacantes de la categoría superior inmediata.

Dejar para la resolución de la Excelentísima Diputación en pleno una comunicación de D. Francisco de Cueto y Rull, rematante en las subastas verificadas el año anterior para las obras de reparación de los ramales de Aguilar y Montilla á sus respectivas estaciones férreas, manifestando que está conforme con la rescisión acordada por la Excm. Diputación; pero no así en cuanto á la pérdida de los depósitos, puesto que las faltas que se le imputan y que motivaron dicho acuerdo fueron ajenas á su voluntad.

Disponer que por la Contaduría se forme y publique en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos interesados, un estado de todas las cantidades que adeudan á la Excm. Diputación.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Estrada, Barroso, Marqués de las Escalónias, en sustitución de D. Rafael Moreno Clavería; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes.

Evacuar el informe que interese el Sr. Gobernador civil acerca del recurso interpuesto por D. Rafael Mata Delgado, vecino de Iznájar, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, á virtud del cual se le reclama cierta cuota que le ha correspondido en el reparto de consumos, en el sentido de que procede que el Sr. Mata Delgado satisfaga en el corriente año lo que por dicho concepto se le ha impuesto, en consideración á que, si bien es cierto que el interesado es propietario de una finca beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868, también lo es que posee otras que no tienen aquel carácter, y á que, por otra parte, no dedujo en tiempo hábil la oportuna reclamación por lo que respecta á dicho prédio, pero que para los años sucesivos se le reba-

je la cantidad que corresponda al mismo prédio.

Informar al Sr. Gobernador civil que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Espiel, que declara responsables á todos los individuos que desde 1882 á 1886 formaban aquella Corporación, de la cantidad de 320 pesetas por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, en virtud á que las razones que el Alcalde alega en apoyo de dicho acuerdo no son suficientes en manera alguna á justificar una resolución, por lo que viene á reclamarse cantidades que no se han librado, ni tenido por tanto, salida del arca municipal.

Nombrar á D. Francisco Lara Verdejo Bedel primero de la Escuela provincial de Bellas Artes en la vacante que resulta por renuncia de la persona designada para este cargo, si bien con el carácter de interinidad y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputación provincial.

Levantar la suspensión impuesta á Alfonso Moreno Tapia del cargo de peón caminero de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya, y que en su consecuencia, cese Manuel Priego Polo que en la actualidad lo desempeña, entendiéndose todo con el carácter de interinidad y sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación.

Aprobar cuatro cuentas que remite el Pagador de Obras públicas provinciales de los gastos ocasionados en las obras de reparación hechas en el edificio que ocupa el Hospital provincial de Agudos, y que su importe se abone on cargo al capítulo correspondientes del presupuesto especial de aquel Establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Aparicio Sarrión, Estrada, Conde y Luque, Velasco, Barroso, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Letrado representante de la Corporación en Madrid copia certificada de la Real orden de 28 de Enero último, que dispuso la entrega de las láminas números 670 y 1.229, pertenecientes á esta Beneficencia, á la Junta particular del ramo de esta provincia, y que se otorgue en favor del mismo un nuevo poder especial para este asunto, por el Notario de la Corporación D. Juan Manuel del Villar, tan amplio como para el caso se requiera y con facultades de sustituir, cuyos gastos se abonarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente, todo con el fin de que pueda presentarse ante el Consejo de Estado la correspondiente demanda impugnando dicha Real disposición.

Disponer que por conducto del señor Gobernador civil se dirija comunicación á D. Cristóbal Aguilar y Martell, vecino de Ecija, actual propietá-

rio de fincas gravadas con un censo impuesto en favor del Hospital de Agudos, para que manifieste la persona ó Corporación á quien tenga abonados los réditos de dicho censo, y que á la vez se reclame sin pérdida de tiempo de la Dirección general de la Deuda la lámina de inscripción correspondiente.

Devolver al Sr. Gobernador una instancia que D. Miguel F. Palacios dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que se ordene á esta Corporación le abone cierta cantidad que se le adeuda por las maderas que tiene suministradas con destino á las obras de construcción del cuartel de Alfonso XII, manifestándole, por vía de informe, que la escasez de fondos porque atraviesa la Caja provincial ha sido y es la causa de que no se haya satisfecho este descubierto, á cuyo pago se atenderá tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que bajo la inspección del Vocal Sr. Estrada disponga la instalación de un depósito para agua, de madera, forrado de zinc, en la sala alta de mujeres de dicho Establecimiento, á fin de atender á la higiene y limpieza, tan necesarias en aquel departamento, así como también al lavado de ropas y otros servicios indispensables, rindiendo aquél en su día la oportuna cuenta de gastos, cuyo importe se abonará con cargo al presupuesto especial de la precitada casa benéfica.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN.

Sres. que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrión, Estrada, Conde y Luque, Marqués de las Escalónias, en sustitución de D. Rafael Moreno Clavería, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Nicolás Duroni, auxiliar de la clase de terceros de la Sección Central de Beneficencia.

Aprobar el presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento de esta capital para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos para la compra de un pesabebes, cuyo gasto deberá justificarse oportunamente, abonándose su importe con cargo al capítulo de gastos generales del presupuesto especial de aquel establecimiento.

Declarar que el arrendamiento de las hazas de Molino Quemado y de la Comadre, cuyo remate se adjudicó á favor de D. Rafael Cruz y López, de esta vecindad, se entienda que es por cuatro años, y no de tres, como equivocadamente se le dijo al rematante cuando le fué comunicado el acuerdo

de esta Comisión, y que bajo esta aclaración se le excite á la constitución del depósito definitivo y otorgamiento de la escritura sin pérdida de tiempo.

Manifestar al Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta capital la negativa del Archivero de los protocolos de las Notarías vacantes de la misma, D. Sebastián Pedraza y Cabrera, á que por el Paleógrafo D. Francisco Pardo de la Casta se examinen las escrituras relacionadas con titulaciones de fincas, que se cree sean propias de esta Beneficencia provincial, razón por la que no ha podido evacuar el cometido que la Corporación le confiara, á pesar de haber obtenido el permiso de dicha Autoridad judicial, rogándole en su consecuencia, se sirva dar las órdenes convenientes al efecto de que se cumplimente tan importante servicio, imponiendo al Sr. Pedraza, en caso de insistir en su negativa, el correctivo que haya lugar.

Conceder ingreso en la casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN.

Sres. que asistieron:

Barroso, Gutiérrez Ravé, Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Conde y Luque, Marqués de las Escalónias, en sustitución de D. Rafael Moreno Clavería, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Solicitar de la Superioridad la suspensión de los efectos de la Real orden de 28 de Enero último, que dispuso la entrega de las inscripciones números 670 y 1.239, propios de esta Beneficencia provincial, á la Junta particular del ramo, tan luego como se presente ante el Consejo de Estado la oportuna demanda impugnando dicha Real disposición en la vía contenciosa, quedando en el interin las referidas láminas en poder de la Corporación.

Recordar al Alcalde de Lucena remita, según se le tiene prevenido, sin nuevas dilaciones ni excusas el inventario valorado de las fincas de propios para unir ese documento á las cuentas municipales respectivas á los años económicos de 1873 á 74 y 1874 á 75, que tiene ya presentadas y que han de elevarse al Tribunal superior de las del Reino.

Remitir favorablemente informada al Sr. Gobernador la cuenta municipal de la villa de Montemayor, respectiva al año económico de 1880 á 81.

Elevar una exposición al Senado en demanda de protección para la Agricultura, y pidiendo en su virtud que aquel alto Cuerpo se sirva desechar el proyecto de ley aprobado ya en el Congreso de Diputados sobre admisiones temporales ó introducir en el mismo las modificaciones necesarias para que las concesiones á que aquél se refiere no puedan nunca aplicarse á los cereales.

Acceder á la compensación que solicitan los inquilinos que fueron de la casa núm. 25, de la Plazuela del Vizconde, de esta capital, propia de la Beneficencia, deduciendo de las 2.370 pesetas 84 céntimos que adeudan por rentas vencidas la suma de 1.666 con 14 á que asciende el importe de las obras llevadas á cabo por aquéllos en dicha casa; que desde luego se les reclame el resto de 704 pesetas 70 céntimos que son en deber, á fin de que inmediatamente lo ingresen en la Caja provincial, y ordenar al Arquitecto que con toda urgencia forme y remita el presupuesto de las obras que sea necesario ejecutar en la referida casa para que quede en disposición de ser habitada, con arreglo á lo que se dispuso en sesión de 27 de Noviembre último.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la construcción de una nueva portada en el edificio que ocupa el Hospital provincial de Crónicos y que se anuncie la oportuna subasta, todo ello con sujeción á lo acordado en sesión de 25 de Marzo anterior.

Recordar al Director de carreteras provinciales la remisión de los oportunos presupuestos para las obras de reparación de los ramales de Aguilar, Montilla y Fernán Núñez á sus respectivas estaciones en el ferrocarril de Córdoba á Málaga, cuidando de que vengán respectivamente en cada uno de los tres presupuestos dichos, refundidos los diversos que, en concepto de adicionales ó ampliaciones á sus primitivos, se encuentran formados, con el fin de que se anuncie inmediatamente la correspondiente subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Josefa Sánchez Gahán, de dos meses de edad, hija de Antonio y de Concepción, vecinos de esta capital, por haberse llenado los requisitos reglamentarios.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*. (Continuará).

Núm. 1.035.

CIRCULAR

La Comisión provincial de mi Vicepresidencia, en sesión de 4 del corriente, acordó la adquisición en subasta pública para el uso de los uniformes de la Corporación de seis uniformes completos de verano, que se compondrán cada uno de pantalón y polonesa de azul turquí, gorra del mismo color, dos chalecos de piqué blanco y dos corbatas del mismo color, cuyos trajes serán adornados con los galones y del modelo aprobado para los mismos, y por último un par de botas de becerro negro, siendo el tipo de cada uno de dichos trajes completos con indicadas botas, el de cien pesetas.

En su virtud he dispuesto se verifique dicho acto el día 28 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta Vicepresidencia, donde estarán de manifiesto las muestras

de los géneros á que han de ceñirse los licitadores.

Córdoba 16 de Junio de 1887.—*Jaime Aparicio y Marin*.

AYUNTAMIENTOS

Pasadas.

Núm. 1.018.

D. Luis Serrano Urbano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando concluido en borrador el repartimiento de la territorial formado en dos grupos como está mandado, ó sea uno por rústica y colonia y otro por urbana y pecuaria, se expone al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante dicho término hacer las reclamaciones que estimen respecto á la imposición de los tantos por ciento que se le aplican para la contribución referente á los dos grupos ó conceptos, en la inteligencia, de que transcurrido que sea, no será atendida ninguna de las que se promuevan.

Y para la general inteligencia, se fija el presente en Posadas á 14 de Junio de 1887.—Luis Serrano.—Juan María de Lara, Secretario.

Puente Genil.

Núm. 1.020.

D. Manuel María Melgar y Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones conducentes.

Puente Genil 15 de Junio de 1887.—Manuel María Melgar.

Remonta de Córdoba.—Segundo Establecimiento.

Núm. 1.022.

Debiendo venderse en pública subasta dos mulos del expresado Cuerpo, se anuncia al público para las personas que deseen tomar parte en dicho acto concurren el día 27 del actual á las diez de su mañana al Cuartel de la Trinidad, donde tendrá lugar dicha subasta.

Córdoba 13 de Junio de 1887.—El Jefe del Detall, Juan de Benito y Huguet.—V.º B.º—El Coronel primer Jefe, Castelo.

Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

AGENCIA COMERCIAL DE CORDOBA
A N U N C I O

Por este segundo anuncio se convoca á D. Juan Fernández, consignatario de la expedición en pequeña velocidad, número 1.450, de Sevilla á Córdoba, para que se presente en la Estación á retirar la yegua que compone dicha partida, previo el abono de los gastos que ha ocasionado desde el 4 de Marzo de 1886 en que llegó á esta ciudad.

Córdoba 17 de Junio de 1887.—El Agente Comercial de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en Córdoba, Pedro A. Gutiérrez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA RAMBLA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	790,04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	14.961,18
Cargo.....	15.751,22
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.629,56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	121,66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	215,87	859,03	1.074,90
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	984,87	601,14	1.586,01
4 Beneficencia.....	51,00	529,96	580,96
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	766,75	276,00	1.042,75
7 Extraordinarios.....	"	3.397,50	3.397,50
8 Ampliación.....	4.783,72	"	4.783,72
9 Resultas.....	"	1.580,05	1.580,05
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	17.510,42	7.717,50	25.227,92
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	24.312,63	14.961,18	39.273,81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.377,68	3.140,83	8.518,56
2 Policía de seguridad..	1.187,12	709,00	1.896,12
3 Policía urbana y rural.....	2.704,17	1.763,43	4.467,60
4 Instrucción pública..	115,00	69,00	184,00
5 Beneficencia.....	2.406,25	1.230,00	3.636,25
6 Obras públicas.....	5.629,74	2.502,90	8.132,64
7 Corrección pública..	584,08	1.243,71	1.827,79
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	656,50	2.802,87	3.459,37
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	859,45	167,77	1.027,22
12 Ampliación.....	4.002,60	"	4.002,60
13 Resultas.....	"	2.000,00	2.000,00
DATA.....	23.522,59	15.629,56	39.152,15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Rambla á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Manuel Cabello.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En La Rambla á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Angel Blanco.—V.º B.º—El Alcalde, Juan R. Prieto.—El Secretario, Juan de Rojas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE RUTE

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	168,97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	23.042,62
Cargo.....	23.211,59
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.980,42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	13.231,17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	2.531,63	23,71	2.555,34
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	2.776,78	55,43	2.832,21
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	657,17	"	657,17
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	10.465,83	17.223,61	28.089,44
9 Resultas.....	5.266,49	"	5.266,49
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	8.807,39	5.739,87	14.547,26
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	30.905,29	23.042,62	53.947,91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.158,60	3.389,71	10.548,31
2 Policía de seguridad..	3.362,47	1.428,12	4.790,59
3 Policía urbana y rural.....	8.055,29	2.975,86	11.031,15
4 Instrucción pública..	"	"	"
5 Beneficencia.....	70,00	53,25	123,25
6 Obras públicas.....	276,93	343,55	620,48
7 Corrección pública..	1.378,47	1.249,93	2.628,40
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	2.932,14	540,00	3.472,14
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	300,00	"	300,00
12 Ampliación.....	7.202,42	"	7.202,42
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	30.736,32	9.980,42	40.716,74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Rute á 3 de Abril de 1887.—El Depositario, José Carrillo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Rute á 3 de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Francisco Baena.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Aranda y León.—El Secretario, Andrés Salvador Cruz.